

 Instituto de Cultura y Turismo	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 1 de 6
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES		



POLÍTICA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 2 de 6
	POLITICAS INSTITUCIONALES		

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA.....	4
6.	IMPLEMENTACIÓN.....	5
	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA PROMOVER Y FORTALECER LA CULTURA ANTICORRUPCIÓN.....	5
7.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	6

1. INTRODUCCIÓN

Este documento contiene las directrices y lineamientos mediante los cuales el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil fortalecerá la apropiación de la ética y el comportamiento de sus servidores públicos. Para ello, se han desarrollado estrategias orientadas a la sensibilización y el acompañamiento permanente, a través de herramientas como la aplicación de encuestas y la obligatoriedad del curso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

En cumplimiento de este compromiso, se establece la presente Política Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno, como un mecanismo que impulsa el desarrollo de acciones articuladas para prevenir el soborno y la corrupción, promover la transparencia en la gestión pública, disuadir conductas indebidas e incentivar el compromiso de todos los grupos de interés vinculados al Instituto.

El Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil reconoce su responsabilidad social y el deber de mantener altos estándares éticos y morales en todas sus actuaciones. Su propósito es consolidar una cultura institucional que fomente la confianza de la ciudadanía hacia la entidad y sus servidores públicos.

Esta política se sustenta en el principio de cero tolerancias frente a los actos de corrupción, aplicable en todos los niveles del Instituto y en las actuaciones de sus funcionarios, contratistas y colaboradores.

Por tanto, quienes hacen parte del Instituto están llamados a velar por el interés público en el ejercicio de sus funciones, actuando con imparcialidad, respeto por los derechos humanos y eficiencia en el uso de los recursos públicos, guiados por los valores de honestidad, compromiso, diligencia, justicia, trabajo en equipo y sentido de pertenencia.

2. OBJETIVO

Establecer un ambiente institucional de cero tolerancia frente a la corrupción, el fraude y el soborno, mediante la apropiación de los valores consignados en el Código de Integridad y la efectiva formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Esta política busca fortalecer una cultura de legalidad, transparencia y compromiso ético en todos los niveles del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil.

3. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los procesos, procedimientos y niveles del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, incluyendo a sus funcionarios, contratistas, pasantes, prestadores de servicios y demás colaboradores vinculados a la Entidad. Su cumplimiento es obligatorio y transversal, orientando el comportamiento ético y la gestión transparente en el desarrollo de las funciones públicas y contractuales.

4. DEFINICIONES

A continuación, se presentan los principales términos asociados a la corrupción, el fraude y el soborno, con el fin de unificar criterios y facilitar su identificación en el contexto institucional:

- **Cohecho:**
 - *Propio:* Cuando un servidor público recibe para sí, o para un tercero, un beneficio o promesa para retardar u omitir un acto propio de su carga, o para ejecutar uno contrario a sus deberes.
 - *Impropio:* Cuando un servidor público recibe para sí, o para un tercero, un beneficio o promesa para ejecutar un acto inherente a sus funciones.
- **Colusión:**
 - *Simple:* Acuerdo indebido entre competidores para elevar precios, afectando el patrimonio del Estado.
 - *Agravada:* Cuando la colusión resulta en una defraudación efectiva al Estado.

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249-3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 4 de 6
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES		

- **Concusión:** Delito que consiste en que, el servidor público abusando de su cargo o funciones, constriñe, solicita o induce a alguien a dar o prometer para si o para un tercero dinero a cualquier utilidad indebidos.
- **Coima:** Pago ilícito que realiza un proponente o contratista a un funcionario público para obtener beneficios indebidos en un proceso contractual.
- **Desviación de recursos públicos:** Delito en virtud del cual una o más personas toman una cantidad de dinero destinada al Estado.
- **Favoritismo:** Conducta en la que se brinda privilegios especiales a colegas, amigos o conocidos en diversos aspectos laborales.
- **Fraude:** Es una acción que resulta contraria a la verdad y a la rectitud. Se comete en perjuicio, contra otra persona o contra una organización (Estado/Empresa).
- **Peculado:**
 - **Por apropiación:** Delito en el que el servidor público se apropia en provecho propio o un tercero de bienes del Estado, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o, de particulares cuya administración, tenencia o custodian se le haya confiado por razón o connotación de sus funciones.
 - **Por uso:** Delito en el que el servidor público indebidamente usa o permite que otro use bienes del Estado, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o, de particulares cuya administración, tenencia o custodian se le haya confiado por razón o connotación de sus funciones.
 - **Por aplicación oficial diferente:** Delito en el que el servidor público da una destinación diferente de aquella en la que está destinado los bienes del Estado, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o, de particulares cuya administración, tenencia o custodian se le haya confiado por razón o connotación de sus funciones.
 - **Culposos:** El servidor público que por culpa de lugar a que se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o, de particulares cuya administración, tenencia o custodian se le haya confiado por razón o connotación de sus funciones.
- **Prevaricato:**
 - **Por acción:** Es un delito que consiste en que una autoridad, juez u otro servidor público dicta una resolución arbitraria en un asunto administrativo o judicial a sabiendas de que dicha resolución es injusta y contraria a la ley. Es comparable al incumplimiento de los deberes del servidor público.
 - **Por omisión:** Es un delito que consiste en que una autoridad, juez u otro servidor público omite, retarda o deniega un acto propio de sus funciones. Es comparable al incumplimiento de los deberes del servidor público.
- **Sabotaje:** Conducta que se predica de quien pretende impedir el funcionamiento de un servicio o empresa, o inutilizar una máquina o una instalación.
- **Soborno:** Corromper a una persona con dinero, regalos o favores, para obtener algo de dicha persona.

5. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

La Política Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno del Instituto del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil establece el compromiso institucional de promover un ambiente de cero tolerancia frente a la corrupción, el fraude y el soborno, basado en la apropiación de los valores consignados en el Código de Integridad por parte de todas las personas vinculadas a la entidad.

Este compromiso se materializa mediante estrategias orientadas a la interiorización de la integridad y la transparencia en las actuaciones de los servidores públicos, en concordancia con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los objetivos institucionales. Asimismo, se articula con la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

A través de los mecanismos definidos en dicho Plan, se desarrollarán las siguientes acciones:

- a) Identificar y darles tratamiento a los riesgos de corrupción en todos los procesos de la Entidad.
- b) Aplicar la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas además de verificar su cumplimiento.
- c) Ejecutar la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y verificar su cumplimiento.

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249-3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 5 de 6
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES		

- d) Llevar a cabo la Política de Servicio al Ciudadano y verificar el cumplimiento del protocolo institucional adoptado para la atención al ciudadano.
- e) Racionalizar los trámites, procesos y procedimientos que faciliten la gestión institucional y la relación entre la administración y el ciudadano.

6. IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación de esta política, se definen roles y responsabilidades que permitirán consolidar una cultura institucional enfocada en la prevención de la corrupción, el fraude y el soborno. Estas responsabilidades se distribuyen según el Esquema de Líneas de Defensa del Instituto, de la siguiente manera:

✓ LÍNEA ESTRATÉGICA

El Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno debe:

- Aprobar la Política de Lucha contra la Corrupción, Antifraude y antisoborno.
- Evaluar el funcionamiento de la Política de Lucha contra la Corrupción.
- Tratar aspectos claves que requieran toma de decisiones ante desviaciones del actuar institucional, con el fin de fortalecer la política en la entidad.

✓ PRIMERA LÍNEA

Los responsables de los procesos conjuntamente con su equipo de trabajo deben:

- Apropiar e incorporar en su actuar el código de integridad.
- Trabajar con autocontrol, autorregulación, compromiso y transparencia
- Aplicar las políticas Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Servicio al Ciudadano y Racionalización de Trámites.
- Identificar los riesgos de corrupción y darles tratamiento
- Efectuar correctivos cuando haya lugar a materialización de eventos de corrupción, fraude o soborno en la entidad.

✓ SEGUNDA LÍNEA

El líder designado por la Alta Dirección para la implementación de la Política de Lucha Contra la Corrupción, debe:

- Acompañar en la formulación del Plan Anticorrupción del Instituto.
- Orientar a la 1ª Línea de Defensa y evaluar el cumplimiento del Plan Anticorrupción y Servicio al Ciudadano de manera periódica.
- Trabajar de forma coordinada con la Oficina de Control Interno en el fortalecimiento de la Política de Lucha Contra la Corrupción.
- Verificar que se realicen acciones que fortalezcan la aplicación de la Política y el Código de Integridad, en las actuaciones de los servidores públicos.

✓ TERCERA LÍNEA

La Oficina de Control Interno, responsable de la Evaluación Independiente, debe verificar:

- El cumplimiento del Plan Anticorrupción y Servicio al Ciudadano de manera cuatrimestral.
- El cumplimiento de las responsabilidades de la Línea Estratégica, primera y segunda.
- Presentar a la Línea Estratégica los resultados de la implementación de la política de Lucha Contra la Corrupción y de las verificaciones adelantadas.
- Evaluación el cumplimiento del Código de Integridad y la apropiación de sus valores.
- Seguimiento a las políticas y aplicativos donde se consigna información sensible para la Ciudadanía: SECOP, SIGEP, ITA, SIRECI, entre otros.

ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA PROMOVER Y FORTALECER LA CULTURA ANTICORRUPCIÓN.

El Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil desarrollará las siguientes estrategias para promover la integridad y consolidar una cultura institucional orientada a la lucha contra la corrupción, el fraude y el soborno:

- a) Sensibilizar la Política de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción a la comunidad institucional de manera periódica.

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249-3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 6 de 6
	POLITICAS INSTITUCIONALES		

- b) Dilucidar aquellos comportamientos que son representativos de actos de corrupción y que constituyen delitos, según el Código Penal colombiano, o faltas disciplinarias, según el Código Disciplinario Único.
- c) Socializar el Código de Integridad institucional, promoviendo su apropiación por parte de funcionarios y contratistas.
- d) Promover la participación ciudadana mediante:
 - o Identificación de actores sociales y temas prioritarios.
 - o Definición de áreas misionales para la participación.
 - o Establecimiento de canales y actividades para la planeación, seguimiento y evaluación pública.
 - o Inclusión de acciones transversales de sensibilización sobre delitos contra la administración pública.
 - o Asignación de recursos físicos, humanos y presupuestales para estas actividades.
 - o Formulación de indicadores para el seguimiento a la gestión participativa.
 - o Sistematización y retroalimentación efectiva de los aportes ciudadanos.
- e) Prevenir y gestionar posibles conflictos de intereses a través de:
 - o Elaboración de guías orientadoras para su identificación y declaración.
 - o Asesoría a funcionarios y contratistas en el desarrollo de sus funciones contractuales.
- f) Verificar, a través de reuniones, el cumplimiento funcional de las dependencias, de acuerdo con la estructura organizacional.
- g) Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, relacionadas con la evaluación de desempeño laboral.
- h) Mantener el clima organizacional, de manera que se fomente el sentido de pertenencia y se incentive la permanencia y compromiso con la Entidad.
- i) Dar cumplimiento a los programas que se desarrollan por la dimensión de Talento Humano, dirigidos a los servidores públicos para que se garantice la actualización funcional, la mejora de habilidades y el desarrollo de nuevas competencias.
- j) Garantizar la interrelación digital con la ciudadanía en lo relacionado con la política cultural, el desarrollo de proyectos, y la rendición de cuentas, entre otros.
- k) Establecer canales seguros, accesibles y confidenciales para reportar actos de corrupción o irregularidades administrativas.

7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Oficina de Control Interno realizará seguimiento a las estrategias establecidas en esta Política y reportará los avances en las actividades establecidas en el Plan de Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Así mismo, realizará una evaluación y validación de las estrategias establecidas en esta política y a los avances en la implementación de la Política Anticorrupción, a través de las Auditorías de Gestión o solicitudes de información de los avances correspondientes.